



PICHINCHA - ECUADOR

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 099-SG-CMSMB-2022
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, 27 DE DICIEMBRE 2022**

COMPETENCIA Y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a), t), del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, garantizando además lo previsto en los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver: Autorización para la legalización de los predios que no cumplen con el metraje mínimo requerido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Miguel de Los Bancos, Plan y Uso de Gestión de Suelo.

ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, en el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)

Que, en el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.





**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION**

Que, en el **Art. 7.-** Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...).

Que, en el **Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: (...) en el literal a), manifiesta lo siguiente:

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar se conceda un plazo de 180 días a partir de la suscripción de la presente resolución, para las personas que han adquirido predios que no cumplen con el metraje mínimo requerido por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón San Miguel de Los Bancos y la parroquia de Mindo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los propietarios que deseen acogerse a esta Resolución deberán presentar la documentación que justifique haber adquirido el predio en años anteriores.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a Sindicatura Municipal, Jefatura de Planificación y Ordenamiento Territorial, Jefatura de Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Desarrollo Social y Económico del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos.

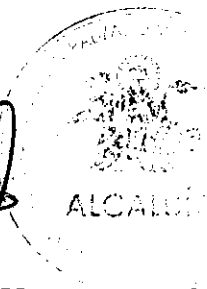


Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 27 días del mes de diciembre del 2022.

Ab. Marco Calle Avila
**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



Ab. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de Los Bancos, 27 de diciembre del 2022, siendo las 10H45.- **CERTIFICO**, que en sesión ordinaria No 38-SG-CMSMB-2022, del día 27 de diciembre del año 2022, en el cuarto punto del orden del día, el Concejo Municipal **RESOLVIO: ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar se conceda un plazo de 180 días a partir de la suscripción de la presente resolución, para las personas que han adquirido predios que no cumplen con el metraje mínimo requerido por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón San Miguel de Los Bancos y la parroquia de Mindo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los propietarios que deseen acogerse a esta Resolución deberán presentar la documentación que justifique haber adquirido el predio en años anteriores.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a Sindicatura Municipal, Jefatura de Planificación y Ordenamiento Territorial, Jefatura de Avalúos y Catastros, Registro de la Propiedad, Desarrollo Social y Económico del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes - **LO CERTIFICO.** -

Ab. Carmen Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)



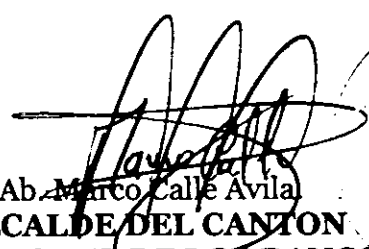
Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

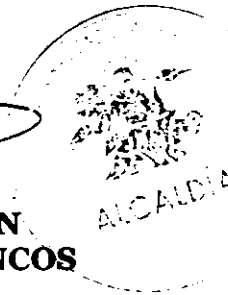
PICHINCHA - ECUADOR

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 27 días de diciembre del año 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONÓ, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa No 099-SG-CMSMB-2022”** y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 27 de diciembre del año 2022, a las 11H50- EJECÚTESE. -


Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente Resolución Legislativa No 099-SG-CMSMB-2022, el Abogado Marco Calle Ávila del cantón San Miguel de Los Bancos, 27 de diciembre del año 2022, a las 11H50.- **LO CERTIFICO.** -


Ab. Carmen G. Ortega
SECRETARÍA GENERAL (E)